



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Dado que el próximo día 10 de julio de 2024 finaliza el mandato de juez de paz titular del municipio de Alfoz de Bricia, una vez transcurridos los cuatro años desde su nombramiento, a tenor de lo señalado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos los interesados en el desempeño del cargo podrán presentar instancias de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos de los solicitantes:* ser español y residente en el Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en los artículos 302 y 303 de la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias:* se presentarán en el ayuntamiento los martes y jueves en horario de 11:00 a 16:00 horas.

A las instancias deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la LOPJ y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz, para el desempeño del cargo.

La solicitud irá dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia.

En Barrio de Bricia, a 9 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,
Francisco Javier Fernández Gutiérrez